

OBJ. : APRUEBA SEGUNDA EDICIÓN DEL
PROGRAMA DE SEGURIDAD DEL
EXPLOTADOR AÉREO
"COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE
TRANSPORTE AÉREO AMASZONAS
S.A., AGENCIA CHILE." PARA SUS
OPERACIONES EN EL
AEROPUERTO DIEGO ARACENA.

EXENTA N° 09/2/ 0167 /

SANTIAGO, 19 OCT 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)

VISTOS:

- a) Resolución DGAC N° 358 del 29.AGO.2016, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 5ª Edición, 1ª Enmienda, aprobado por Resolución Exenta N° 0695 de fecha 16.AGOSTO.2017, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil, los Explotadores Aéreos deben elaborar y mantener actualizado un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

RESUELVO:

APRUEBASE la Segunda Edición del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotador Aéreo "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMASZONAS S.A., AGENCIA CHILE**" para sus operaciones en el Aeropuerto Diego Aracena, dichos documentos tendrán vigencia hasta el 19 de octubre del 2019, siendo responsabilidad de la empresa, mantener actualizados y renovar anticipadamente los citados documentos.

DEROGUESE, la Primera Edición del Programa de Seguridad del Explotador Aéreo "**COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMASZONAS S.A., AGENCIA CHILE**" aprobado bajo Resolución Exenta N°09/2/0137 de fecha 04 de julio de 2016.

Anótese y Comuníquese


JUAN CARLOS ROJAS PAVEZ
DIRECTOR DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- EXPLOTADOR AEREO "COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMASZONAS S.A., AGENCIA CHILE"
2. - D.G.A.C., D.S.O. Subdepartamento Transporte Público.
- 3.- D.G.A.C., D.A.S.A., Aeropuerto Diego Aracena.
- 4.- D.G.A.C., D.A.S.A., Subdepto Svcs. de Aeródromos, Sección Seguridad de Aviación (A)

JRP/JSR/che/ram aprueba programa de seguridad empresa AMASZONAS

3/4468